



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2024 - MDC

Calana, 18 de junio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007 de fecha 18 de junio de 2024, se trató como punto de agenda, aprobar el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA PARA MANTENER EL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 88.1 del Artículo 88° sobre los medios de colaboración interinstitucional señala lo siguiente: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, numeral 88.3 del artículo 88° refiere lo siguiente: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y, el numeral 88.4 prescribe: Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ellos se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante Oficio N° 000013-2024-MIDAGRI-SENASA-DETAC de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - Dirección SENASA TACNA, solicita la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y Municipalidad Distrital de Calana para mantener el área libre de moscas de la fruta", el cual tiene como objeto ejecutar acciones conjuntas entre las partes para articular la participación de los productos hortofrutícolas en la implementación de acciones orientadas a la sanidad agraria con énfasis en la vigilancia y el control de la plaga de las moscas de la fruta, en el ámbito del distrito de Calana.

Que, con Informe N° 034-2024-RMV-ODEL-MDC/TACNA de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Desarrollo Económico Local, emite opinión FAVORABLE a la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y Municipalidad Distrital de Calana para mantener el área libre de moscas de la fruta".

Que, con Informe N° 010-2024-AHMH-LP-ODESA-MDC-TACNA de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA), refiere que es MUY CONVENIENTE la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Nacional



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



de Sanidad Agraria - SENASA y Municipalidad Distrital de Calana para mantener el área libre de moscas de la fruta", pues tendrá principalmente impactos sociales positivos.

Que, con Informe N° 305-2024-GSSC-GM/MDC-T de fecha 28 de mayo de 2024, el Gerente de Servicios Sociales y Comunes, emite opinión PROCEDENTE a la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y Municipalidad Distrital de Calana para mantener el área libre de moscas de la fruta", conforme a los argumentos e informes favorables de las unidades orgánicas de la Entidad; asimismo, recomienda que el plazo de vigencia del convenio marco sea por 03 años, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2026, esto debido a situaciones adversas que se puedan presentar en un futuro.

Que, mediante Informe N° 158-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE aprobar la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y la Municipalidad Distrital de Calana para mantener el área libre de moscas de la fruta", recomendando que la aprobación de la celebración del convenio mencionado, es competencia del Pleno del Concejo Municipal.

Que, habiéndose sometido al Pleno del Concejo, el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA PARA MANTENER EL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA", y, como resultado se emite el voto por UNANIMIDAD, de aprobar la suscripción de los convenios por los miembros del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD; y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA PARA MANTENER EL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, A LAS PARTES INTERESADAS Y A LAS AREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abor. ENRIQUE TAGUILA HUARINA
ALCALDE

Dirección: Av. General Varela S/N Correo electrónico: calana.muni@gmail.com
Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalcalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú